



**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTOS**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
RE.NA.PA.

ACTUALIZACION RENAPA 2003

El Registro Nacional de Productores Apícolas inicia su primera actualización de los datos presentados durante el 2002. De acuerdo a lo establecido en la normativa que lo crea (Resolución SAGPyA N° 283/01 y 89/02), **entre los meses de abril a setiembre** de cada año, **deberán actualizarse los datos productivos**. De esta manera Argentina comenzará a contar con datos cada vez más certeros y veraces de su apicultura.

La **actualización es obligatoria** para todos los productores que **se inscribieron hasta el 31 de diciembre de 2002**. Los productores registrados durante el 2003, recién realizarán la actualización en el año 2004.

El formulario de actualización podrá enviarse a la SAGPyA ya que aquí se centralizará el procesamiento de los datos productivos. Puede enviarse, **exclusivamente**, por dos vías:

Fax: al 011-4349-2097

Correo postal a SAGPyA. Dirección Nacional de Alimentación. RENAPA. Paseo Colón 922 2º of. 228 (1063) Ciudad de Buenos Aires.

Las personas que no realicen la actualización de los datos, dejarán de ser receptoras del Boletín Apícola, editado por esta Secretaría o de cualquier otro beneficio que pudiera surgir de la inscripción.

Muchas gracias por su colaboración.

Para mayores informes sobre el RENAPA: renapa@sagpya.minproduccion.gov.ar



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APICOLAS
(Res. SAGPyA N° 283/01) ACTUALIZACION 2003

1. INFORMACIÓN GENERAL: DEBE COMPLETAR EL N° DE RENAPA Ej. B-0001.

RENAPA N°		FECHA:	
RAZÓN SOCIAL:			
APELLIDO/S Y NOMBRE/S			
DNI		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

2. REFERENCIA DE LOS APIARIOS : APIARIOS - UBICACIÓN - CANTIDAD DE COLMENAS

APIARIO N°	UBICACIÓN CATASTRAL*	DEPARTAMENTO / PARTIDO	PROVINCIA	CANTIDAD DE COLMENAS

(*) Si desconoce la ubicación catastral deberá colocar el nombre del establecimiento donde se encuentran las colmenas.

3. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

3.1. PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN EN LA EXPLOTACIÓN: Totales 02/03

PRODUCTOS	CANTIDADES	UNIDADES
Miel		kg
Propóleos		kg
Cera		kg
Polen		Kg
Jalea Real		Kg
Reinas		unidades
Núcleos		unidades
Celdas Reales		unidades
Polinización		unidades

" Declaro BAJO JURAMENTO que las colmenas del/los apiarios a mi cargo, no han sido tratadas con sustancias peligrosas o supuestamente peligrosas para la salud humana, y en caso de haberlo sido se han respetado los tiempos de restricción establecidos en los marbetes comerciales de los productos formulados con dichas sustancias.

Asimismo, declaro BAJO JURAMENTO que dichas colmenas no serán tratadas con sustancias peligrosas o supuestamente peligrosas para la salud humana, y que en caso de resultar ello necesario, se respetarán los tiempos de restricción establecidos en los marbetes comerciales de los productos formulados con dichas sustancias" (Res. SAGPyA N° 89/02)

LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

.....
FIRMA DEL PRODUCTOR

.....
ACLARACION